



El poder de servir.

SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901009692-6

CHÍA - CUNDINAMARCA

Destinat:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO : 2018-0354
DEMANDANTE : ALBEIRO DE JESUS TAMAYO SALAZAR
DEMANDADO : MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ TOBAR
ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JORGE ENRIQUE PARDO DAZA, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, me permite presentar ante el despacho **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** bajo los parámetros del auto del once de julio de 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago y de la sentencia del 25 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía Cundinamarca, discriminándola así:

MES	CAPITAL
FEBRERO	\$ 800.000.00
MARZO	\$ 800.000.00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 1.600.000.00

La liquidación del crédito se presenta por la suma total de **un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)** que incluye el capital a los cuales deberá adicionarse la suma que corresponde a la liquidación de costas y honorarios en derecho.

Del presente memorial no se puede enviar copia al correo electrónico de la parte demandada, ya que no conocemos el correo electrónico por lo que si el despacho judicial cuenta con el correo electrónico de los demandados, le solicitamos formalmente no los suministre, todo con el fin de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

ABOGADO

JORGE ENRIQUE PARDO DAZA
C.C. No. 80.758.680 de Bogotá D.C.
E.N. No. 243.942 del C.S. de la J.

SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901009692-6

SIERRA & PARDO ABOGADOS -

Carrera 11 No. 12 - 51 Centro Histórico del Municipio de Chía
Carrera 11 # 7 - 33 oficina 202 segundo piso, Centro Comercial San Sebastián, Chía. - Tel/Fax: 8631115
E: 319 4860712 - E: sierrapardoabogados@gmail.com / notificacionjudicialabogados@gmail.com

Traslado art. 110 CGP.

Fija: 05.02.21

Inicia: 08.02.21

Vence: 10.02.21


J. Schneider
Secretario